

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA PUEBLA DE MONTALBÁN

Resolución Alcaldía número 181 de 2013, por el que se delegan competencias a la Junta de Gobierno Local

Don Juan Carlos Camacho Aguado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local y los artículos 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a dictar el siguiente

Primero. Delegar a la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- 1.- La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- 2.- Las atribuciones que la Alcaldía delega y que son:
 - a) Artículo 21.1.d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
 - b) Artículo 21.1.o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competencia su contratación o concesión por el Alcalde Presidente y esté previsto en el presupuesto.
 - c) Artículo 21.1.p) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:
 - 1.- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.
 - 2.- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.
 - d) Artículo 21.1.q) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente a otros órganos, excepto licencias de actividades inocuas, obras menores, enganches de agua y alcantarillado, motivando dicha excepción por otorgar a estas materias una mayor agilidad en la tramitación y resolución de los expedientes.

Segundo.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los interesados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Tercero.- Quedan derogados cuantos decretos y resoluciones se opongan al contenido del presente decreto.

La Puebla de Montalbán 12 de marzo de 2013.- El Alcalde, Juan Carlos Camacho Aguado.
N.º 1.-2816